

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		526.569.666
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		497.984.944
	02	Del Gobierno Central		497.984.944
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		164.156.928
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		49.276.217
	010	Subsecretaría de Salud Pública		988.128
	014	Hospital La Serena		116.979.752
	015	Hospital San Pablo		86.351.203
	016	Hospital Ovalle		63.946.795
	017	Hospital Illapel		16.285.911
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		43.695
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.975.751
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.838.221
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.608.761
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.117
	99	Otros		228.343
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.640.914
	10	Ingresos por Percibir		1.640.914
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		15.086.131
	02	Del Gobierno Central		15.086.131
	003	Inversión Sectorial de Salud		15.086.131
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		526.569.666
21		GASTOS EN PERSONAL	02	240.645.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	113.230.530
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.368
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.358
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.358
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.347.202
	03	A Otras Entidades Públicas		155.318.443
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		155.318.443
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		28.759

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		15.900
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		12.859
		INTEGROS AL FISCO		1.658.643
99		Otros Integros al Fisco		1.658.643
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		587.116
	04	Mobiliario y Otros		56.378
	05	Máquinas y Equipos		530.738
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.086.131
	02	Proyectos		15.086.131
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 94
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 7.167
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 41.569
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 295
- N° de horas semanales 8.260
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.807.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 3.820.540
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	14.774.965
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.058
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	105
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	314.209
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	664.456
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	21
- Miles de \$	143.255
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	42
- Miles de \$	379.909
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	128.558
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	118
- Miles de \$	167.354
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	12.938.569
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Coquimbo
Servicio de Salud Coquimbo (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

323.621

04 Se informará semestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, la implementación del Programa "Guatita de Delantal" y las coordinaciones realizadas con el Servicio de Salud de Atacama, para derivar la realización de algunas intervenciones en el Hospital Regional de Copiapó, indicando el número de beneficiarias desagregados por comuna.